



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00247 00**

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **AECSA S.A. -endosatario en propiedad del BANCO DAVIVIENDA-** en contra de **JUAN DIEGO ROJAS MARTÍNEZ**, por las siguientes sumas:

1° Pagaré No. 8469778.

1.1° **\$14'683.469,63 M/Cte.**, por concepto de saldo capital del pagaré aportado como base de la ejecución.

1.2° Por los intereses moratorios de la anterior suma de dinero, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda, es decir, desde el **22 de febrero de 2023**, hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 del C. Co.).

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3° NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 8° del Ley 2213 de 2022. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4° RECONOCER personería jurídica a **MAURICIO ORTEGA ARAQUE**, representante legal de **JJ COBRANZAS Y ABOGADOS SAS**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del endoso conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.35
Hoy, 24 de julio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Díaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **396854ce0a68077da711d5d086f914b80c4925d4315259786fb03beb987d0f9b**

Documento generado en 21/07/2023 09:46:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>